

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ****Cereté, Córdoba, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2019-00068-00
Demandante:	LUIS EMIGDIO POLO BERRIO
Demandado:	LUIS ALFREDO JIMENEZ CALUME

Revisada la actuación procesal, se observa que por medio de auto del 10 de febrero de este año se fijó fecha para la celebración de audiencia de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la S.S., pasando por alto que por medio de auto del 16 de septiembre de 2020 se aceptó el desistimiento de las pretensiones y se ordenó la terminación y archivo del proceso, por lo cual se procederá a dejar sin efecto el auto que señaló fecha de audiencia.

En mérito de lo expuesto, Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté;

RESUELVE:

DEJAR SIN EFECTOS el auto del 10 de febrero de este año, por medio del cual se fijó fecha para la celebración de audiencia de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la S.S, según lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**Firmado Por:**

**OSWALDO MARTINEZ PEREDO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE CERETE-CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

287ed66c3f0483a6b1d8fb66b7b47b3d984377d3d5e1087b1e50193fa9dd58c9

Documento generado en 23/03/2021 06:51:32 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**